



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1994

**ASISTENTES:**

- Alcalde - Presidente,**
- D. Antonio Delis López.
- Concejales,**
- D. José Losada Fernandez.
- D. Juan Manuel Ruiz león.
- D. Luis Fílder Rojas.
- D.ª Gloria A. García Torres.
- D. Francisco Obregón Rojano.
- D. José Baena Ruiz.
- D. Antonio Ménder Benito.
- D. Ceferino Piña Sánchez.

**AUSENTES:**

- D. Manuel Piña Espejo.
- Secretaria,**
- D.ª Isabel Mª Ramos Muñoz.

En Cañada Rosal, a las veinte horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Delis López, los Sres. concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, con el objeto de tratar de los asuntos que integran el siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 25 de agosto de 1994. No existiendo

DILIGENCIA: la extiendo yo, la secretaria, para hcer constar que la presente página 112, serie OF 6794612, queda anulada al haberse producido error informático en la transcripción.

En Cañada Rosal, a 19 de mayor de 2000.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Isabel Mª Ramos Muñoz.



CLASE 8ª



- CUARTO.- El Sr. Cantarero Fernández cederá al Ayuntamiento de Cañada Rosal el 50 por ciento de los terrenos de su propiedad antes mencionados, según se detalla en el plano anexo. Dicha cesión se hace en concepto de equipamiento, zonas verdes, áreas libres, y 15% de aprovechamiento, comprometiéndose el Sr. Cantarero Fernández a otorgar escritura pública, tan pronto el Ayuntamiento lo requiera, de cesión gratuita de dichos terrenos.
- QUINTO.- El Ayuntamiento de Cañada Rosal se compromete a redactar el Plan Parcial y el Proyecto e Urbanización que desarrollarán y ejecutarán el Polígono Industrial, así como su urbanización. El Sr. Cantarero Fernández se compromete a pagar, en proporción a la superficie bruta de los terrenos después de la cesión a que se ha hecho referencia, los costos de la urbanización, incluido los de Planeamiento Parcial y Proyecto de Urbanización.
- SEXTO.- Por interés de ambas partes y para hacer más viable la primera fase, el Sr. Cantarero Fernández podrá hacer efectivo los costos a que se hace referencia en la estipulación anterior mediante la redacción y ejecución del Proyecto de Instalación Eléctrica de la expresada fase. Dicho proyecto deberá ser previamente aprobado por el Ayuntamiento quién a su vez supervisará tales trabajos e instalaciones.
- SÉPTIMO.- Si los costes de la instalación eléctrica efectuada por el Sr. Cantarero Fernández fuesen superiores a los que correspondan del total de la urbanización (incluidos los propios de tal instalación eléctrica) el Ayuntamiento de Cañada Rosal abonará la diferencia en metálico o en otros terrenos según convenga en su momento. Si la diferencia ofreciera saldo a favor del Ayuntamiento, el Sr. Cantarero Fernández vendrá obligado a su abono en los mismos términos anteriormente establecidos.
- OCTAVO.- El presente Convenio Urbanístico queda supeditado para su eficacia a la ratificación del mismo por el Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

De conformidad firman las partes, con el carácter que intervienen, en lugar y fecha - supra."

Toma la palabra el Sr. Méndez Rodríguez para contestar a la propuesta presentada y que se transcribe literalmente:

"Cuando comenzaron las obras del polígono Industrial, en la que se incluía una parcela de tierra de 1 hectárea y media de suelo de un particular, sin que se hubiese pasado por el pleno de este Ayuntamiento, como obliga la Ley de Régimen Local, nuestro grupo se enteró a través de unos vecinos que nos preguntaban que cómo con dinero público se estaban haciendo obras de urbanización a un particular. En el Pleno ordinario del



CLASE 8.<sup>a</sup>

28-1-92 se lo presentábamos al Sr. Alcalde diciéndole que urbanizar a un particular con dinero público es un fraude y el fraude está castigado por la Ley. También le decíamos que nos informase sobre estas obras y se nos facilitase el proyecto de urbanización el Polígono Industrial para ser visto por nuestra parte.

El Sr. Alcalde se defiende diciendo que no se les está haciendo obras a un particular, sino, que a través de un convenio urbanístico el propietario de los terrenos le abonará al Ayuntamiento el coste de las obras que sean de su propiedad, diciendo que este tipo de comentarios sólo se hacen a través de la mala fe.

En el pleno ordinario del 25-3-92, cuando ya conocíamos los planos y memorias que se tenían para ese polígono Industrial por el Plan de empleo Rural y en el que estaba incluida la parcela del Sr. Cantarero, esta documentación no era un proyecto de obras y ni siquiera tenía un presupuesto desglosado como debe de haber en obras con dos propietarios distintos y más cuando la administración está por medio. No se presentaba convenio de urbanización entre ambas partes, ni proyecto de electrificación por el Sr. Cantarero, por lo que pedimos a nuestro Alcalde que se paralizasen las obras mientras no presentasen la documentación correspondiente, a lo que se nos hizo caso omiso.

Hoy casi tres años después, se nos presenta el Convenio al Pleno par su aprobación plenaria, con una urbanización ejecutada como Polígono Industrial.

SE NOS DICE EN EL CONVENIO URBANÍSTICO:

Que el Sr. Cantarero le cederá al Ayuntamiento el 50% del suelo.

Que los terrenos es de cesión gratuita.

Que dicha cesión corresponde en concepto de equipamientos, zonas verdes, áreas libres y del 15% de aprovechamientos.

¿En qué quedamos, cesión gratuita u obligatoria?

Que el proyecto de electrificación deberá ser aprobado previamente por el Ayuntamiento. ¿Cuándo?. Las obras están ya terminadas.

Que el Ayuntamiento supervisará dichos trabajos e instalaciones. ¿Con las obra terminadas y el 90% ocultas bajo tierra?

¿Cómo se puede hablar de valoración de obras en el documento cuando las obras llevan tanto tiempo realizadas?

No comprendemos como el Sr. Alcalde trae al Pleno un documento con tantas irregularidades, con los escándalos de fraude de dinero público, publicado por todos los medios de información en el que de alguna forma salen acusados grandes cargos públicos y donde los políticos salimos tan mal parados y como ejemplo más reciente tenemos el caso del vicepresidente de nuestra Diputación Sr. Copete.

Nuestro Grupo pedimos a la Secretaria de nuestro Ayuntamiento, se haga un informe al Pleno sobre la legalidad de la aprobación afirmativa de este documento del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y el Sr. Cantarero, sabiendo que las obras ya están realizadas. Mientras tanto, nuestro Grupo



CLASE 8.ª



votará negativamente a la aprobación de este convenio.

Sr. Alcalde, no es suficiente con ser honrado, también hay que parecerlo."

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar que no es cierto que no hay existido proyecto, el proyecto fue realizado en su día por el P.I.R.. Que tampoco entiende que haga acusaciones falsa, toda vez que bajo tierra no hay nada, lo que no se estaba dispuesto es a paralizar las obras porque la titularidad no estuviese plasmada en un papel. Lo que es del todo cierto es que sólo nos ha movido el interés de hacer cosas positivas por Cañada Rosal, lo que hemos pretendido es crear el Polígono Industrial con el menor costo posible para las aras municipales. Por otro lado, en lo que respecta al tema de las cesiones lo que no podemos pretender es que nos entreguen todo el terreno. Respecto al tema de la electrificación el presupuesto ha sido enviado a Diputación y los técnicos nos han comunicado que no lo consideran descabellado. Considera que este convenio está dentro de la legalidad y que sólo persigue el beneficio para Cañada Rosal.

A continuación, y tras aclarar la Secretaria que el informe lo redactará por escrito una vez que se informe de determinados aspectos que considera necesarios, el Sr. Méndez Rodríguez insiste que el tema del Proyecto no es un proyecto propiamente dicho, ni se viene a este Pleno con intención de tirar de la manta aunque por otro lado, tampoco me da miedo que lo hagan con él y por último, considera que este Ayuntamiento no tiene penurias económicas como para haber mezclado el tema de electrificación con un particular.

Por parte de la presidencia se ordena pasar al turno de votaciones, aprobándose con el voto en contra de los señores Méndez Rodríguez y Méndez Benito y los votos favorables del resto de los asistentes el siguiente ACUERDO:

Ratificar el Convenio Urbanístico transcrito, firmado entre el Ayuntamiento de Cañada Rosal y Don Manuel Cantarero Fernández, reconociéndole al mismo toda su eficacia.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 1955.

Por parte de la Presidencia se estima oportuno que, dado la importancia del tema, se deje sobre la mesa para su posterior estudio en un Pleno que se convoque al efecto, a lo que todos los asistentes están de acuerdo.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/1994.

Es sometido a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno el expediente número 02/1994 de modificación de créditos del vigente Presupuesto General por un importe de catorce millones trescientas cinco mil una pesetas (14.305.001 ptas), financiado mediante remanente para gastos generales procedentes de la Liquidación del Presupuesto General del



CLASE 8ª

ejercicio de 1993.

Considerando que el gasto que se propone incluir dentro del citado Presupuesto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad, por ser urgentes y de necesaria realización, y que el referido expediente se halla ajustado a los requisitos exigidos por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por el Real decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tras una breve deliberación, se adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente e inicialmente el expediente número 02/1994 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1994, por importe total de catorce millones trescientas cinco mil una pesetas (14.305.001 ptas) financiado mediante el Remanente para Gastos Generales procedentes de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1993 por importe de catorce millones trescientas cinco mil pesetas (14.305.000 ptas) y una peseta (1 pta) con cargo a la partida del Presupuesto de Ingresos "Enajenación de Bienes a la Sociedad Mercantil", todo ello contenido en el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| <u>PARTIDA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u>                  | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--------------------------------------|----------------|
| 121-220.99     | Material de Oficinas                 | 300.000        |
| 121-231.00     | Gastos de Locomoción Personal        | 100.000        |
| 3131-221.00    | Hogar del Pensionista                | 300.000        |
| 413-221.99     | Suministros                          | 250.000        |
| 4220-212.00    | Conserv. Y reparac. Edificios        | 150.000        |
| 4320-213.00    | Reparac. Mantenim.                   | 150.000        |
| 4321-213.00    | Reparaciones                         | 150.000        |
| 4321-226.99    | Otros Gastos                         | 200.000        |
| 4321-227.09    | Trabajos de otras empresas           | 200.000        |
| 441-213.00     | Repar. Y coser. Maqui. E instal      | 50.000         |
| 441-221.01     | Consortio de Aguas Plan Écija        | 6.000.000      |
| 441-221.03     | Combustibles y carburantes           | 30.000         |
| 4512-226.99    | Ferias y Fiestas Patronales          | 250.000        |
| 452-212.00     | Conserv. Y manteni. De Instalaciones | 150.000        |



CLASE 8.<sup>a</sup>

|             |  |         |
|-------------|--|---------|
| 452-226.99  | Otros Gastos                           | 100.000 |
| 4521-213.00 | Maquin, insta. Y Utillaje              | 100.000 |
| 4632-226.99 | Edeicción Boletín Municipal            | 50.000  |
| 511-210.00  | Conserv. Y manteni. Vías Públicas      | 300.000 |
| 511-213.00  | Reparaciones                           | 150.000 |
| 511-227.99  | Trabajos realizados por otras empresas | 100.000 |
| 521-222.99  | Teléfonos                              | 25.000  |

Total suplementos de crédito.....9.105.000

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| PARTIDA    | DENOMINACIÓN                           | IMPORTE   |
|------------|--|-----------|
| 313-160.00 | Tesorería Gral. Seguridad Social (ZTZ) | 200.000   |
| 452-622.01 | Plan Instalaciones Deportivas 1993     | 2.500.000 |
| 452-622.02 | Plan Instalaciones Deportivas 1994     | 2.500.000 |
| 721-681.00 | Adquisición de Participaciones         | 1         |

Total créditos extraordinarios.....5.200.001

TOTAL EXPEDIENTE 02/94 14.303.001

Los mencionados recursos serán financiados de la forma que a continuación se detalla:

NUEVOS INGRESOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN                        | IMPORTE |
|---------|-------------------------------------|---------|
| 601.00  | Enajenación de bienes a la Sociedad | 1       |

Total nuevos ingresos.....1

CON CARGO A REMANENTE PARA GASTOS GENERALES



CLASE 8ª

| DENOMINACIÓN                     | IMPORTE    |
|----------------------------------|------------|
| Remanentes para Gastos generales | 14.305.001 |

**TOTAL EXPEDIENTE 02/94.....14.305.01**

SEGUNDO: Modificación de la base 9ª.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1994, y que en la misma recoja como partida ampliable la Partida: 721-681.00 Adquisición de Participaciones, con cargo a la Partida: 601.00 Enajenación de Bienes a la Sociedad.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la mencionada Ley 39/88, de 28 de diciembre, en materia de presupuestos, abrir período de exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín oficial" de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el referido expediente y presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento Pleno. El presente acuerdo se considerará definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**SÉPTIMO.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE DIVERSAS FOTOGRAFÍAS.**

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que los participantes en la muestra de fotografía sobre naturaleza han cedido gratuitamente al Ayuntamiento de Cañada Rosal sus fotografías con las siguientes condiciones:

1ª.- Que se catalogue y quede inventariada como fondo artístico, junto con todas las obras donadas para la formación de la colección "FOTOGRAFÍA DE NATURALEZA".

2ª.- Que el Ayuntamiento de Cañada Rosal acepte el contenido de la Ley de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor 22/87, en vigor, por la que se regulará cualquier actuación sobre dichas obras.

3ª.- El Ayuntamiento podrá exhibir la obra en muestras locales e itinerantes siempre debidamente enmarcada y asegurada, también podrá publicarla en catálogos, tarjetas, etc..., o medios de comunicación siempre que el objetivo sea la publicidad o información para la promoción de la obra y colección antes citada, haciendo constar siempre el nombre del autor y debiendo informar en cualquier caso al autor a través de dossier de prensa, fotografías de sala de exposición, así como de video si este se considera oportuno.

Los reunidos, tras breve deliberación acuerdan por unanimidad de los asistentes adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la cesión gratuita que al Ayuntamiento hacen los siguientes señores:



CLASE 8.<sup>a</sup>

- D. Juan Vacas Montoro de la fotografía: CRUCIFIXIÓN.
- D. Javier Gómez Fernández de la fotografía: SETAS.
- D. Baldomero Moreno Arroyo de la fotografía: PARAGUAS.
- D. Juan A. Tebar Carrera de la fotografía: CHARRANCITO.
- D. Juan M. Martín Pedraza de la fotografía: ENCINA CON PUESTA DE SOL.
- D. José M<sup>a</sup> Ayala Moreno de la fotografía: MARINA.
- D. Javier Rodríguez Piñero de la fotografía: (sin título).
- D. José Joaquín Ramos Escobar de la fotografía: CIGÜENAS DE ÉCIJA.

SEGUNDO: Aceptar las condiciones impuestas por sus cesionarios.

**OCTAVO.- RESOLUCIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE SOBRE EL ESTADO DE LOS "SOLARES SOCIALES".**

A indicación de la presidencia, la Secretaría de lectura al acta e informe de la Comisión convocada a efectos de estudiar el estado en que se encuentran los llamados "Solares Sociales" y que contiene las medidas que se proponen a este Pleno, Seguidamente se da también lectura a los informes emitidos al respecto por las Asistentas sociales y por el Técnico Municipal.

Tras el estudio de las circunstancias de cada uno de los supuestos individualizados, los reunidos, por unanimidad de los asistentes adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que sea revocada la concesión de la titularidad y devueltas las cantidades, entregadas en su día, por este Ayuntamiento a los siguientes señores:

- D. Manuel Utrilla Fernández.
- D. Diego. Pradas Rodríguez.
- D. Antonio Porras Rojo.
- D. José A, Sánchez Sánchez.
- D. José M<sup>a</sup> Urban Moya.
- D. Fernando Duvisón Fílder.
- D. José M. Méndez Osuna.
- D. Pedro Lucena Román.
- D. Antonio León Mesa.

SEGUNDO: Que de conformidad con los informes emitidos por las Asistentas Sociales, el Técnico Municipal y el maestro de Obras del Ayuntamiento y en atención al estado de construcción en el que se encuentran determinados solares a los señores que a continuación se relacionan se les concede los plazos que se señalan para finalizar la construcción y habitarla, debiéndoles aplicarle lo establecido en el punto primero para el caso de que incumplan el plazo:

- D. José L. Angulo Camarero, plazo de 7 meses.
- D. Pedro León Mesa, plazo de 7 meses.
- D. Francisco Siria Rúger, plazo de 12 meses.
- D. Francisco Moya Ballesteros, plazo de 6 meses.





**CLASE 8.ª**  
**IMPORTE**

TERCERO: En los supuestos de revocación de la titularidad y devolución al Ayuntamiento de algún solar en el que exista realizada una construcción, la misma se valorará por el Técnico Municipal y le será abonada junto con la devolución del importe del solar.

CUARTO: En el caso de los solares que queden libres, volverán a ser subastados previa apertura del plazo de un mes par la inscripción de todas aquellas personas que reúnan los requisitos que señala la normativa aplicable. El nuevo precio de los mismos se señala en 2.000 el m2.

**NOVENO.- INFORME SOBRE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.**

Por parte de los asistentes se examina el expediente de Licencia de Apertura de Establecimiento solicitado por D. Cipriano López Lora en la calle Arrecife nº 30, para la actividad de Elaboración y comercialización de Productos de Pastelería, Bollería y Repostería.

Tras breve deliberación, los reunidos por unanimidad de los asistentes ACUERDAN:

PRIMERO: informar favorablemente la Licencia de Apertura de Establecimiento solicitada por D. Cipriano López Lora para instalar una actividad de ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA, BOLLERÍA Y REPOSTERÍA en la calle ARRECIFE, Nº 30, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la normativa vigente.

SEGUNDO: Que la calificación del suelo en el que se ubicará es de "Suelo Urbano de Uso Residencial" y que el establecimiento mencionado cumple la normativa urbanística aplicable.

TERCERO: Dadas las características de la actividad que se pretende y teniendo en cuenta los informes emitidos se deberá comprobar, previo al otorgamiento de la Licencia, si se han adoptado las medidas oportunas para evitar los ruidos.

**DÉCIMO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

En primer lugar el Sr. Alcalde comunica que por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 1994 se procedió a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 12993, dándose lectura de los cuadros resúmenes incluidos en la misma y quedando los presentes informados.

A continuación se comunica a los asistentes que las obras PER/1994 van funcionando favorablemente.

Por otro lado informar que en la primera semana del mes de noviembre se dará comienzo a las obras de reparación de la carretera Ecija-Cañada Rosal.

En último lugar comunicar que no he podido traer a Pleno las Cuentas de las Fiestas porque la Comisión de Fiestas aún no me las ha presentado.



CLASE 8.<sup>a</sup>

UNDÉCIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Hace uso de la palabra el Sr. Méndez Rodríguez para hacer las siguientes preguntas que se transcriben literalmente:

" CONTRATACIÓN DE UN TRACTOR PARA RIEGO DE ÁRBOLES.

En vuestro Boletín Informativo del mes de Agosto venía publicado la contratación de un tractor mediante la elección de la Comisión de Gobierno a la mayor oferta presentada entre todas las que se presentaron a la convocatoria pública. Un grupo de vecinos comentaba, días pasados, el no estar de acuerdo que un concejal del Ayuntamiento fuese al que se le adjudicase el servicio de riego con el tractor. Otro de ellos dijo: Yo he presentado una oferta en el Ayuntamiento de Cañada Rosal, el mismo día que cumplía el plazo de solicitud, a las doce y media de la mañana y me decía el funcionario de turno que la Comisión de Gobierno estaba para comenzar, donde sería aprobada las distintas ofertas y no se había presentado ninguna más, y tampoco le habían comunicado el por que no se le había concedido.

NUEVO HORARIO ESCOLAR.

Con motivo de nuestro Curso Escolar la Asociación de Padres de Alumnos convoca una Asamblea para informar a los padres de la compra de los libros de estudio por la misma A.P.A. Para que a los padres le salga más económico. En la citada Asamblea los padres presentaron la disconformidad al nuevo horario escolar, por no estar de acuerdo en que se ampliase media hora más por la mañana, por considerar un tirón muy largo de cuatro horas y media de clase para los niños. También por considerar que lo que pretenden los profesores con la reducción del horario por la tarde, años tras años, es la jornada intensiva hasta conseguirla.

El Sr. Inspector de Zona fue convocado a una reunión entre consejo Escolar, A.P.A. y Profesores del Colegio Público Andalucía, a la que también fui invitado. En la citada reunión, el tiempo que estuve, no estaba el representante Municipal en el Consejo Escolar ni tampoco su sustituto. La impresión que saqué es que también el Sr. Inspector defendía descaradamente el planteamiento de los profesores, y cuando alguno de los asistentes los intereses de los alumnos, con palabras más o menos duras, el Sr. Inspector y sus acompañantes les obligaban a rectificar con posturas tajantes, y no aceptar ninguna de las muchas soluciones intermedias que se les planteaban como en vez de dos días por la tarde horario escolar, sean tres e intercalados, no como ahora que son lunes y martes. Por lo que no estábamos equivocados cuando en el Pleno fecha 30-6-94, decíamos "El nuevo horario escolar con enfoque a la jornada intensiva" para que se nos explicase, era el sentir de los padres de los niños de nuestro pueblo y lo lamentable que nuestro Ayuntamiento no ha estado con esos padres para defenderlo ante los intereses de los profesores y no será por desconocimiento, porque dentro del equipo gobernante hay dos profesores.

FERIA '94.



CLASE 8.ª



Han pasado tres meses y aún no ha salido publicada en vuestro Boletín Informativo el estado de cuentas de la Feria '94 a pesar de que en el Pleno fecha 30-8-94 se os solicitaba.

DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES, JUEGOS DE AZAR...

Por la gravedad del tema, una vez más traemos al Pleno el problema de la droga, juegos de azar y bebidas alcohólicas a menores. Pero nuestro Alcalde, en vez de informarse debidamente y tomar las medidas oportunas para evitarlo, nos acusa de calificar "ñoño", nos imaginamos que quiere decir ñoño. Pues bien, desgraciadamente los problemas siguen, y cada vez más graves, los últimos casos bien los reflejan, incluso entrando en viviendas con hurtos preocupantes. En el Colegio a los niños en el recreo le prohíben que estén en cierta parte del colegio por temor a la droga. El juego de azar se juegan sin ningún reparo en los bares donde entran menores, y juegan. Bebidas a menores y porros, cuando quieras lo puedas comprobar; yo desgraciadamente lo estoy viviendo todos los días. También sabemos que el tráfico de droga ha comenzado a mayor escala, con situaciones que pueden extraviar a más de una familia.

¿Qué piensa hacer el Sr. Alcalde para resolver estos problemas?."

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder a las preguntas planteadas por el mismo orden expuesto:

En primer lugar y por lo que respecta al tema de la contratación de un tractor para riego de árboles, decir que la elección se aprobó en Comisión de Gobierno donde se abrieron los dos únicos sobres presentados. Que no se contrató un tractor sino la prestación de un servicio por una empresa y que el titular de la misma no es un Concejal de esta Corporación.

Por lo que respecta al nuevo horario escolar decir que en Andalucía el tema de las jornadas escolares aún no está claro, que está sometido a estudios y desde luego no se está pensando en jornadas continuadas; por otro lado la APA solicitó una reunión con el inspector y el director creyó conveniente invitar a los padres y de este Ayuntamiento no se le comunicó a nadie.

En cuanto al asunto de la feria me remito a lo ya dicho anteriormente.

Por lo que hace al tema de la droga considero que no es tema para hacer política, es un problema que se escapa a este Ayuntamiento, lo que sí es cierto es que la droga ahora está más en candelero porque están dando resultado las medidas que se están adoptando. Al respecto, desde este Ayuntamiento, se está en coordinación con la Guardia Civil y la Policía Local. En cuanto al tema de las bebidas alcohólicas el problema se ha cortado siempre que se ha tenido conocimiento del mismo. Por lo que respecta a los juegos, no es un tema que me preocupe en demasía, y lo que es cierto que siempre juegan los mismos y por supuesto y que yo tenga conocimiento,



CLASE 8.<sup>a</sup>

nunca los menores.

**CIERRE.**

Y no existiendo otros asuntos a tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinticuatro horas del día indicado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

